



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Proyecto de Declaración**

**LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo profundice e intensifique las campañas de prevención sobre la violencia social por acoso cibernético, denominada "ciberbullying", -en tiempos de aislamiento social por la pandemia del coronavirus COVID-19-, con el objeto de generar conciencia e informar a adultos y a niños, niñas y adolescentes sobre los riesgos que existen en las redes.

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

Cada 2 de mayo se conmemora el Día Mundial Contra el Bullying o Acoso Escolar. Se trata de una campaña de concientización sobre una realidad que sufren niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el mundo. Afecta su bienestar, su desarrollo y el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

El bullying o acoso escolar, es un comportamiento agresivo e intencional que se produce entre compañeros y compañeras en el ámbito escolar. Se trata de una relación desigual de poder, que se repite a lo largo del tiempo. De esta forma, el cyberbullying tiene lugar cuando uno o varios niños, niñas y adolescentes sufre amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de agresiones realizadas por otros/as niños/as o adolescentes, mediante la publicación de textos, imágenes, videos y audios, a través de medios electrónicos, como la telefonía móvil, el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, los juegos online, entre otros.

En nuestro país, los indicadores oficiales muestran que 4 de cada 10 niños y niñas, que se encuentran cursando el último año de la primaria, reconocen la existencia de amenazas, agresiones y actos discriminatorios en las redes sociales.

La pandemia de Covid-19 hace necesario reforzar la prevención en el seno de los hogares. A partir del aislamiento preventivo, social y obligatorio, se registra un considerable aumento de niñas, niños y adolescentes que recurren a las plataformas digitales. No se trata solo del uso personal, con fines recreativos, sino también de aplicaciones que son utilizadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica establecido por el sistema educativo para poder seguir adelante con el ciclo lectivo 2020.

En este contexto, teniendo en cuenta el uso cada vez mayor de teléfonos inteligentes y de redes sociales, estudiantes que ya son propensos/as



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

a la intimidación podrían estar inclinándose por el acoso cibernético o cyberbullying. Siendo las redes sociales su principal plataforma de despliegue, situación que comenzó a hacerse cada vez más visible en los últimos años, mucho antes de la existencia del Covid-19 y de que se decretara el aislamiento preventivo, social y obligatorio.

Así lo expresa en un reciente informe, el Defensor Adjunto del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, Walter Martello.

La Convención sobre los Derechos del Niño -en particular los artículos 19, 28.2, 32 a 34, 37 a) y 39-, que tiene jerarquía constitucional en la Argentina, reconoce el derecho de los niños y niñas a la protección contra todas las formas de violencia, incluida la violencia física o mental, lesiones o abusos, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Todos los niños, niñas y adolescentes corren el riesgo de sufrir acoso, pero los que se encuentran en situaciones vulnerables y sufren estigmatización discriminación o exclusión, tienen más probabilidades de ser objeto de acoso en persona y de manera virtual. Entre ellos se cuentan los niños/as que viven con discapacidades; que proceden de entornos desfavorecidos; pertenecientes a las comunidades originarias o a minorías étnicas, raciales, lingüísticas, culturales y/o religiosas; que sufren discriminación por su aspecto físico; que tienen una orientación sexual no heteronormada o una identidad de género no binaria; entre otros/as.

Por su parte, el Comité de los Derechos del Niño abordó, en su observación general núm. 13 (año 2011), que se debe prevenir el acoso psicológico y las humillaciones de adultos o de otros niños/as, en particular, el que se realiza por medio del uso de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones. El Comité señaló que los Estados deben instrumentar medidas educativas para hacer frente a las conductas que justifican dicha violencia. Por ejemplo, la preparación de niños/as para la vida cotidiana, de



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

manera que puedan protegerse de riesgos concretos, incluidos los relacionados con las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones; el suministro de información accesible y adecuada en función de la edad sobre los riesgos y la autoprotección; el apoyo al establecimiento de relaciones positivas entre pares y el aumento del empoderamiento general.

Es así como el marco normativo a nivel nacional e internacional muestra que el combate y la prevención del acoso escolar no solo es una responsabilidad que le cabe a las familias y a las escuelas. Se requiere de políticas públicas permanentes y perdurables, con la intervención de distintos organismos del Estado, en todos sus niveles.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

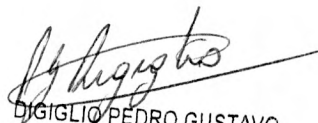
**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

  
DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO  
Director de Mesa de Entradas  
Salidas y Archivos  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.